



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

04 OCT 2024

ANGOL,

002044

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 3268 de fecha 25.09.2024, que nombra como Alcalde Subrogante al Sr. José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de fecha 01 de octubre de 2024, presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n° 65.214.177-3, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de "**Expo-Feria Octubre**", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. Autorizase, a Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones, Rut n°65.214.177-3, para la instalación y funcionamiento de “**Expo-Feria Octubre**”, con 24 expositores, a realizarse desde el **miércoles 09 al sábado 12 de octubre de 2024**, ubicados en la **Plaza 7 Fundaciones por calle Chorrillos** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	YENIFER SANDOVAL TAPIA		SUBLIMACION, TIMBRES Y MADERITAS
2	NABOR AGURTO OCARES		ARTESANIA EN PIEDRA Y MADERA
3	JORGE CISTERNA QUINTANA		ARTESANIA EN CUERO
4	YESSICA SOTO CONTRERAS		COSMETICA NATURAL Y CHOCOLATERIA
5	MARGOT MARISIO ECHEVERRIA		BANQUETERIA, RESPONTERIA, ENTRE OTROS
6	PAULA MATAMOROS LEAL		ALIMENTOS TRAD. ENVASADOS AL VACIO
7	MARILUZ HUAQUIL ARRIAGADA		ARRIAGADA LICORES Y AGROELABORADOS
8	GONZALO SANCHEZ HURTADO		ARTESANIA
9	ORIETTE HENRIQUEZ REYES		MACRAME
10	ZUDELINA OCAREZ GUTIERREZ		PLANTA, ATRAPASUEÑOS Y JOYAS
11	LUCIA BENAVIDES SAEZ		ARTESANIA EN MADERA Y AGROELABORADOS
12	MARISOL LAGOS HERRERA		RECLICADO, ARTESANIA Y ARREGLOS PELO
13	ELBA SANDOVAL TAPIA		GRABADO Y DECORACION HOGAR
14	LITBETT PACHECO VALENZUELA		ARREGLOS FLORALES, JOYERIA Y RECICLADO
15	LEYMI MALDONADO BELTRAN		SUBLIMACION, PAPELERIA Y RECUERDOS
16	ROXANA VILLALON RIQUELME		ACCESORIOS, RESPONTERIA Y TEJIDOS
17	GENOVEVA MALDONADO ARIAS		MANUALIDADES VARIAS Y ARTES. VELLON
18	MARIA BELTRAN CIFUENTES		TEJIDOS A CROCHET Y ACCESORIOS
19	GUISELIA FERRADA TORRES		ARTESANIA EN MACRAME
20	ANA MILLAMAN FIGUEROA		MERMELADA, MERKEN Y TELAR
21	MARCELA MILLAPI HUILLIPAN		JOYAS, TELARES, MADERAS Y MACRAME
22	MARGARITA PRADO FIGUEROA		TEJIDOS EN TELAR, PALIMOS Y MADEJAS

2. Esta actividad estará con rebaja del 60% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, los Impuestos Fiscales será de responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JLBO/AUM/dmm.  
DISTRIBUCION:

- Agrupación de Emprendedores Social, Cultural, Artística y Artesanal Plaza 7 Fundaciones.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

*El Angol que todos queremos*

- [rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl) / Fono 657083